



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente proyecto de modificación puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión para la protección del casco antiguo, es el examinado y aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Enero de 1.995.

Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



(MURCIA)  
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

La Unión, a 15 de Febrero de 1.996  
LA SECRETARÍA ACCIDENTAL



DILIGENCIA aprobada definitivamente por el Excmo. Sr. Consejero con fecha 16-11-95

Fdo. Adelaida Tuñón Alvarez

DILIGENCIA PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO 1/92 "PROTECCION DEL CASCO ANTIGUO".  
El Secretario General, por Atribución, la Secretaría del CARUM

OBJETO. -

Dada la pequeña dimensión de las actuaciones inmobiliarias en el término municipal, debida a la escasa demanda de nuevas viviendas y a la insuficiente capacidad financiera de los promotores locales, situación ésta que conduce a que no se desarrolle la población utilizando el suelo destinado a Unidades de Actuación y el suelo calificada como apto para urbanizar, unido esto a la escasez de solares en el suelo urbano del núcleo de La Unión, viene produciéndose el fenómeno de que las necesidades de viviendas vengán siendo resueltas por reposición de viviendas antiguas.

De ésta forma están desapareciendo edificaciones que sin tener carácter de monumentales ó artísticas, sí contienen valores tradicionales y típicos característicos de la zona, y en su lugar se vienen implantando nuevas edificaciones que en la mayor parte de los casos no respetan los valores característicos de su entorno.

Al objeto de preservar la armonía del núcleo más antiguo y significativo de La Unión, se redacta el presente proyecto, que sin menoscabar la edificabilidad de la zona que se delimita como ámbito de la protección, se establecen una serie de medidas de composición estética que se entienden darán lugar a una mayor armonía y compatibilidad entre los nuevos edificios que se puedan realizar, y las construcciones existentes.

TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA MAS CARACTERISTICA.

Analizadas las características más significativas de las construcciones antiguas existentes en el entorno delimitado, resultan como más relevantes las siguientes:

- Empleo de ladrillo cara vista macizo de tonos claros en fachadas, ó bien fachadas enlucidas y pintadas en tonos blancos o pasteles.
- Utilización de carpintería de madera en tonos, blanco ó muy oscuro.
- Limitación del vuelo de fachada, tanto en longitud como en profundidad, y en general abiertos en forma de balcones cerrados en forma de miradores.

Este Documento se corresponde con la Aprobación Definitiva.  
EL TECNICO,

Este Documento se corresponde con la Aprobación Definitiva.  
EL TECNICO,

Texto Refundido informado a fecha 4-3-96





Excmo. Ayuntamiento de La Unión

(MURCIA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente proyecto de modificación puntual nº 11 de las Normas Subsidiaria de planeamiento de La Unión para la protección del Casco Antiguo, es el examinado y aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Enero de 1.995.

La Unión, a 15 de Febrero de 1.996

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Adelaida Tuñón Alvarez

- Clara definición de la cornisa como elemento de remate de la fachada y comienzo de la cubierta.

- Cubierta en forma de faldones de teja cerámica curva, en tonos anaranjados ó pajizos, ó con solución de cubierta plana con remate a fachada en forma de pilastras y barandillas metálicas.

- Proporción acusadamente vertical de los huecos de fachada y modulaciones de carpintería.

Dichas características se entienden como valores fundamentales y con ellas se pretende que armonicen las nuevas construcciones erigidas en su entorno.

#### DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION.

El entorno de protección definido se corresponde con el núcleo vital y más antiguo de La Unión, dentro del cual se ubican las construcciones más antiguas y significativas, y por tanto donde se enclavan los rasgos de identidad de la población.

Comprende dos áreas ó zonas, una en la parte superior de la Ciudad, abarcando todos los edificios de interés artístico y local, tales como: Casa del Piñon, Mercado Antiguo, Liceo Obrero, edificios catalogados como de interés local en las NN.SS. de Planeamiento, y otros que merecen tal consideración, como la Iglesia del Rosario. El otro núcleo definido se enclava en la zona baja de la Ciudad, Barrio de El Garbanzal, y abarca la zona contigua a la Iglesia de los Dolores y Casa de la Juventud.

#### ENTORNO ZONA ALTA DE LA CIUDAD.

Delimitado por las siguientes calles y plazas:

- Estación del FEVE (incluida ésta) - Pintor Dalí - Noria - Calle de la Lonja - Travesía Lealtad - Balmes - José Maestre - Mayor (incluidas fachadas entre las calles Alcocer y José Maestre) - Cesar - Santa Isabel - Palafox - Plaza del Liceo - Jacinto Conesa - González Amor - Andrés Cegarra - Calderón - Beatas - Circo - Numancia - Plaza Casciaro (incluido iglesia y fachadas recayentes a dicha plaza) - Canalejas - Sagunto - Mayor - Osuna - Paraiso - Visso - Gabriel - Estación FEVE.

#### ENTORNO ZONA BAJA DE LA CIUDAD.



Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
(MURCIA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente proyecto de modificación puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planamiento de La Unión para la protección del casco antiguo, es el examinado y aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Enero de 1.995.

La Unión, a 15 de Febrero de 1.996  
LA SECRETARÍA ACCIDENTAL

Fdo. Adelaida Tuñón Alvarez

Comprendiendo las fachadas de las siguientes calles y plazas.

Calle Murcia (fachada entre calles Miras y Plaza de la Palma y entre la plaza de la Palma y la calle Tarifa) - Calle Sacristía (fachada entre calle Tarifa y Plaza del Carmen) - Manzana entre calles Conde de Venadito, Plaza del Carmen, Pedro Abanto y Flores - Fachada calle Conde de Venadito entre calles Sacristía y Flores - manzana entre calles, Paredes, Ave María, tenorio y Pedro Abanto - Manzana entre calles, Sacristía, Ave María, Pedro Abanto y Tenorio - Fachada calle Ave María entre calles Paredes Tenorio - Fachada calle Ave María, entre calles Tenorio y Observación - Manzana definida por las calles Ave María, Murcia, Observación y Milans del Boch - Manzana definida por las calles, Tarifa, Sacristía, Plaza de la Iglesia, y Murcia - Fachada calle Simancas, entre calle Murcia y Luchana - Fachada calle Luchana, entre calles San Canuto y doctores Rodriguez Barrionuevo - Fachada calle Doctores Rodriguez Barrionuevo, entre calles Murcia y del Martillo - Fachada calle Murcia, entre calles Doctores Rodriguez Barrionuevo y calle Isabel la Católica.

### NORMAS GENERALES COMPOSITIVAS

Dentro de los entornos definidos se establecen como obligatorias las siguientes condiciones de edificación:

#### 1.- VUELOS ABIERTOS.-

Quedan prohibidos en calles de ancho inferior a 4,50 metros.

Longitud máxima : 1/2 de la longitud de cada fachada.

Profundidad máxima: 1/10 ancho de la calle con un máximo de 0,65 metros.

Tipo de peto del vuelo: calado en forma de barandillas.

Espesor máximo: 15 cms.

#### 2.- VUELOS CERRADOS.-

Quedan prohibidos en calles de ancho inferior a 4,50 metros.

Longitud máxima: 1/2 de la longitud de cada fachada.

Profundidad máxima: 1/10 ancho de la calle con un máximo de 0,65 metros.

Tipo de vuelos: Obligatorios en forma de miradores acristalados, con peto inferior calado en forma de barandilla con acristalamiento de seguridad.

Espesor máximo = 15 cms.



Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
(MURCIA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente proyecto de modificación puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión para la protección del cas antiguo, es el examinado y aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Enero de 1.995.

La Unión, a 15 de Febrero de 1.996

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Adelaida Sanón Alvarez

### 3.- LONGITUD.- VUELOS.-

La suma de las longitudes de los vuelos abiertos y cerrados no superará 1/2 de la longitud de cada fachada.

### 4.- CORNISA.-

Se impone la condición compositiva de crear una cornisa remate del edificio.

### 5.- CUBIERTAS.-

Se imponen como obligatorias cualesquiera de las siguientes soluciones:

#### Cubierta de Faldones.-

Con pendiente máxima del 35 %, se realizarán con teja cerámica curva o plana en colores pajizos ó anaranjados, canalones de recojida de agua y bajantes en fachada, con elementos metálicos pintados.

#### Cubiertas Horizontales.-

Con remate a fachada en forma de pilastras y barandillas.

### 6.- FACHADAS.-.-

Se imponen como obligatorios cualesquiera de los siguientes tratamiento básicos:

- Fachada de ladrillo cara vista tono pajizo ó pardos claros.
- Fachadas pintadas en tonos blanco o pastel.
- Fachadas con revocos en tonos blanco o pastel.
- Fachadas en piedra natural.
- Se admiten combinaciones de dichas soluciones así como el empleo de detalles ornamentales de piedra artificial ó natural.
- Quedan expresamente prohibidos los revocos realizados con arido grueso.
- Los paramentos laterales y medianeros ciegos, aún en el caso de que se prevea que en un corto espacio de tiempo van a ser cubiertos, se tratarán de igual manera que las fachadas en cuanto a materiales y colores.

### 7.- MODULACION.-

En los huecos a fachada predominará la dimensión vertical sobre la horizontal.



Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
(MURCIA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente proyecto de modificación puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión para la protección del cas antiguo, es el examinado y aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Enero de 1.995.

La Unión, a 15 de Febrero de 1.996  
LA SECRETARÍA ACCIDENTAL

Fdo. Adelaida Tuñón Álvarez  
de fachada se modularán con la carpintería para que predomine la verticalidad de los módulos acristalados.

8.- CARPINTERIA.-

Queda prohibida la utilización del aluminio anodizado en su color así como en tonos oro y bronce.

9.- DISEÑO Y ACABADO GENERAL.-

Los proyectos de obras mayores definirán el acabado de los bajos comerciales en consonancia con el resto de la fachada, viniendo los propietarios de las obras a realizarlos conforme el proyecto indique y quede autorizado por la correspondiente licencia.

10.- OBRAS MENORES.-

Cualquier obra menor que afecte a las fachadas requerirá la presentación de la siguiente documentación.

- plano de situación
- fotografía en color de la fachada afectada.
- memoria describiendo los trabajos a realizar con especial incidencia en la textura, clase y tono de los materiales de acabado.
- Plano a escala de la fachada modificada.
- Solicitud de licencia de obras.
- Presupuesto.

Las reformas proyectadas deberán armonizar con el acabado general de la fachada en que se ubique y con los criterios generales compositivos expresados con anterioridad, sea cual sea la función de las reformas, incluidas la relativas a establecimientos de locales comerciales.

La Unión, a 8 de Octubre de 1.992

EL ARQUITECTO MUNICIPAL



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA  
REGION DE MURCIA  
CONSEJERIA DE POLITICA  
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS  
DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Excmo. Sr. Consejero con fecha 16-11-95

DILIGENCIADO EN FECHA 13-3-96 Fdo. Antonio Pradera Gámez

El Secretario General, por Atribución,  
la Secretaría del CARUM



*[Firma manuscrita]*

Texto Aprobado informado  
en R. 16 Este Documento  
se corresponde  
con la Aprobación  
Definitiva.  
EL TECNICO,



ENTORNOS DE PROTECCION

DE      LOS

BIENES DE INTERES CULTURAL

↳ MERCADO ANTIGUO

↳ CASA DEL PIÑON

ESCALA 1 / 1000

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente proyecto de modificación puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión para la protección del casco antiguo, es el examinado y aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Enero de 1.995.

La Unión, a 15 de Febrero 1.996

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Adelaida Tuñón Alvarez

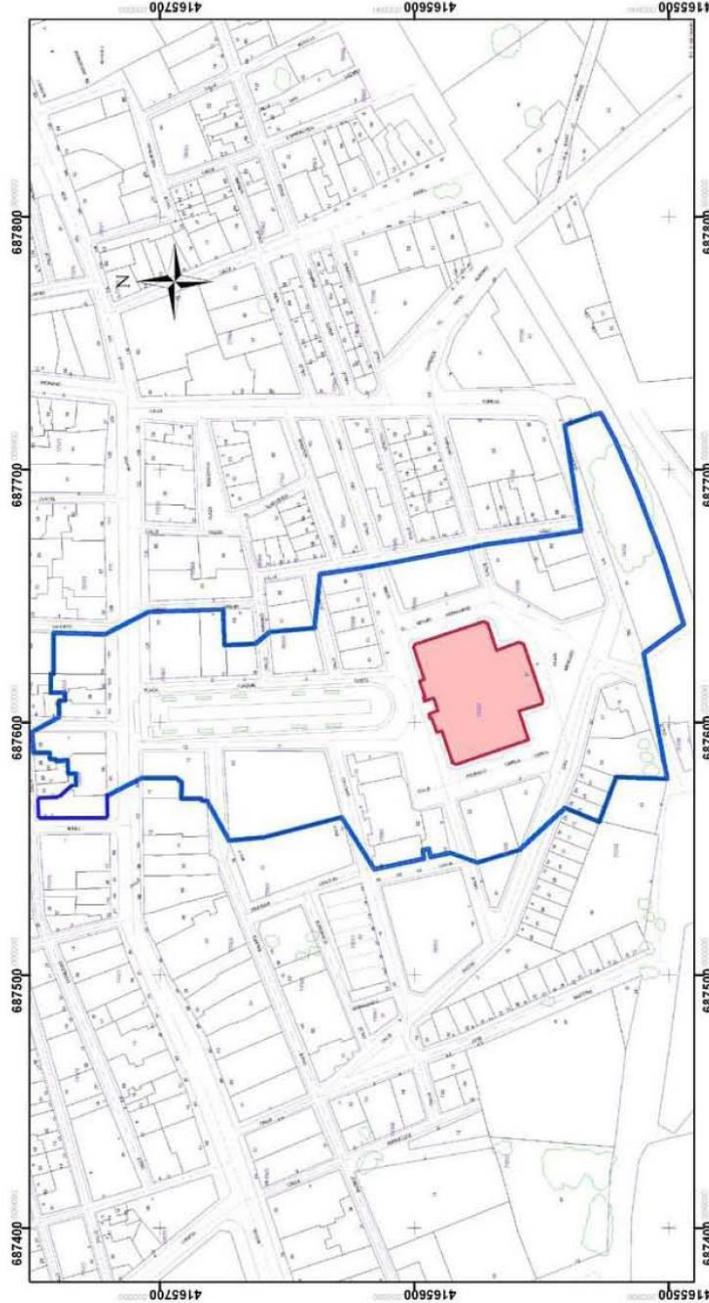
#### NORMAS DE APLICACION DE LOS B.I.C. Y SUS ENTORNOS DE PROTECCION

Corresponde a la Dirección General de Cultura la autorización de las obras que afecten a inmuebles declarados Monumentos, y a Jardines Históricos, así como a aquellos comprendidos en su entorno, como establece el art. 19.1 de la Ley 16/1.985, del Patrimonio Histórico Español, de 25 de Junio.

En los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley. Será preceptiva la misma autorización para colocar en fachadas o en cubiertas cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, así como para realizar obras en el entorno afectado por la declaración.

La Dirección General de Cultura es competente en esta materia, en virtud del Real Decreto 3031/1.983, de 21 de Septiembre, sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de cultura, que atribuye la competencia exclusiva sobre el Patrimonio Histórico-Artístico, en el apartado a.1) del Anexo I, así como en el art. 2 del Decreto 7/1.984, de 24 de Enero, por el que se asignan a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado, en materia de cultura, que dice: "Corresponderá a la Dirección Regional de Cultura el ejercicio de las competencias en materia de cultura a que se refiere el citado Real Decreto 3031/1.983..."

# DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA UNIÓN MURCIA.



**Legenda**

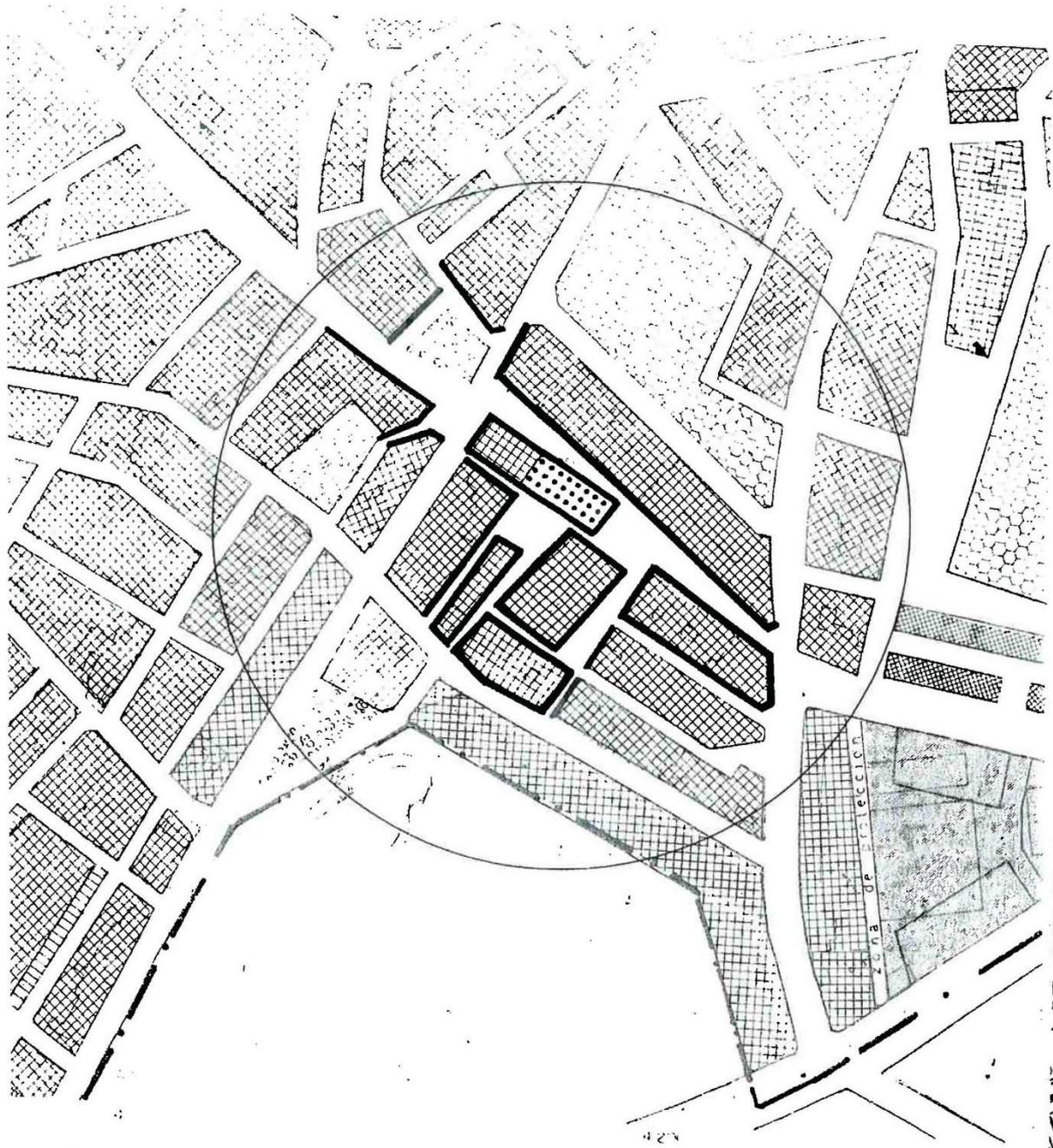
- B.I.C.
- ENTORNO DE PROTECCIÓN

Servicio de Patrimonio Histórico  
EXpte. DE DELIMITACIÓN  
DE ENTORNO DE PROTECCIÓN  
DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA UNIÓN  
MURCIA  
Plano de delimitación  
0,5 10 20 30 40  
Metros

**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de  
Bienes Culturales



**DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN DE  
LA CASA DEL PIÑÓN,  
(TEXTO REFUNDIDO)**

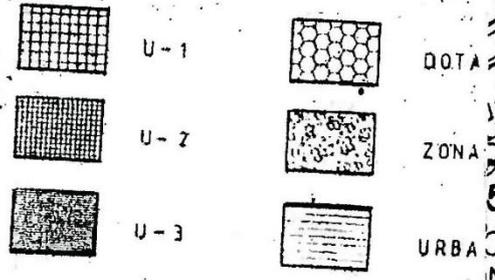


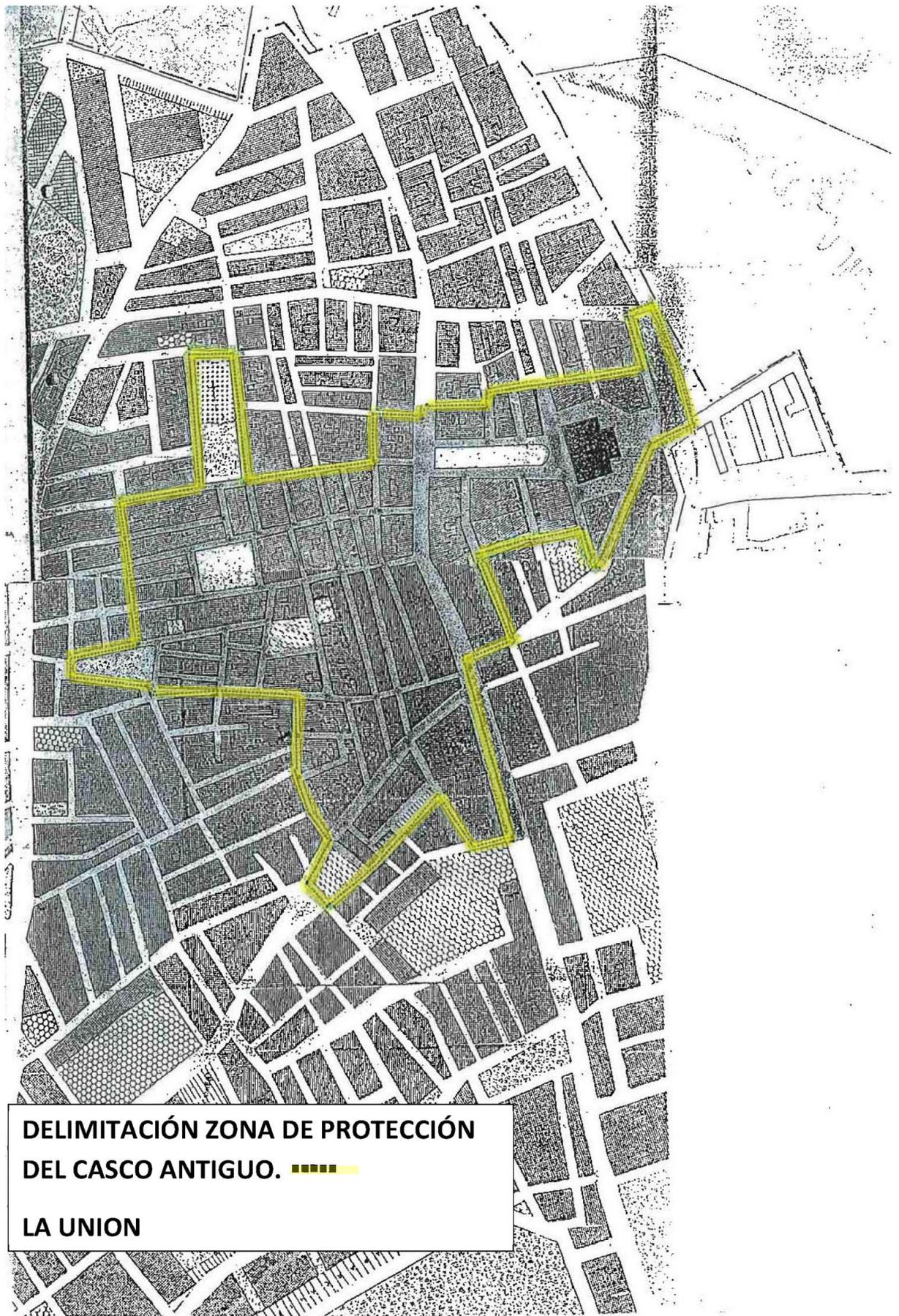
**DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN  
DEL CASCO ANTIGUO.**

(FACHADAS AFECTADAS)



**EL GARBANZAL. LA UNIÓN**





**DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN  
DEL CASCO ANTIGUO. - - - - -**

**LA UNION**